



**“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA EDIFICIO CONSISTORIAL Y
CESFAM ANTIGUO, COMUNA DE
QUILLÓN”.**

APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO. –

DECRETO ALCALCIDIO N° 1626 /

QUILLÓN, 07 ABR. 2025

VISTOS:

1. Las Bases administrativas especiales y bases técnicas para proyecto denominado **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO CONSISTORIAL Y CESFAM ANTIGUO, COMUNA DE QUILLÓN”**;
2. Ficha Técnica N°16 de fecha 06.03.2025, para el gasto denominado **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO CONSISTORIAL Y CESFAM ANTIGUO, COMUNA DE QUILLÓN”**;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°078/25, de fecha 25 de febrero 2025, emitido por DAF;
4. Decreto Alcaldicio N°1.145, de fecha 12.03.2025, Aprueba Llamado a Licitación Pública y Designa Comisión de Evaluación;
5. Licitación Pública ID N°1346218-1-LP25;
6. Apertura Electrónica de fecha 24.03.2025;
7. Acta de Evaluación, de fecha 28.03.2025;
8. Resolución Alcaldicia, de fecha 03.04.2025;
9. Decreto Alcaldicio N°1.544, de fecha 03.04.2025, que aprueba adjudicación de llamado a licitación pública, Autorícese Emisión de Orden de Compra y Designa Inspector Técnico del Servicio, requerimiento denominado **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO CONSISTORIAL Y CESFAM ANTIGUO, COMUNA DE QUILLÓN”**;
10. Orden de Compra N°1346218-9-SE25, de fecha 03.04.2025;
11. Certificado de Fianza de empresa FINFAST N°206447WEB, de fecha 03.04.2025, por un monto de **\$4.289.355.-** cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°1346218-1-LP25, denominada **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO CONSISTORIAL Y CESFAM ANTIGUO, COMUNA DE QUILLÓN”**;
12. El contrato, suscrito con fecha 03 de abril de 2025, entre la empresa **SERVICIOS DE SEGURIDAD IGVI LTDA RUT N°76.330.403-5** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de Licitación Pública ID N°1346218-1-LP25, denominada **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO CONSISTORIAL Y CESFAM ANTIGUO, COMUNA DE QUILLÓN”**;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
14. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto municipal, para el año 2025;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024, de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°6.551, de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas, como alcalde de la comuna de Quillón;
17. Decreto Alcaldicio N°6.558, de fecha 06.12.2024, que nombra a don Andrés Gajardo Ávila como Administrador Municipal;

Decreto Alcaldicio N° 1626 de fecha 07 de Abril del 2025.-

18. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
19. La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
20. Decreto N°661, de fecha 03.06.2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios, y deja sin Efecto el Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda;
21. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661, de fecha 03.06.2024 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y deja sin efecto el D.S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato, suscrito con fecha 03 de abril de 2025, entre la empresa **SERVICIOS DE SEGURIDAD IGVI LTDA RUT N°76.330.403-5** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del servicio, Licitación Pública ID N°1346218-1-LP25, denominada **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO CONSISTORIAL Y CESFAM ANTIGUO, COMUNA DE QUILLÓN** por un monto de **\$85.787.100.-** (ochenta y cinco millones, setecientos ochenta y siete mil, cien pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de ejecución desde la fecha que se consignará en el contrato, hasta el 31 de diciembre de 2025.
- ~ Acuerdo N°89/25, de sesión extraordinaria N°18, de fecha 02 de abril de 2025: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, adjudicación y/o contrato entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **SERVICIOS DE SEGURIDAD IGVI LTDA. RUT N°76.330.403-5**, para ejecución de la Licitación Pública ID N°1346218-1-LP25 denominada **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO CONSISTORIAL Y CESFAM ANTIGUO, COMUNA DE QUILLÓN”** con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, contrato de servicios, de Licitación Pública ID N°1346218-1-LP25, denominada **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO CONSISTORIAL Y CESFAM ANTIGUO, COMUNA DE QUILLÓN”** entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **SERVICIOS DE SEGURIDAD IGVI LTDA. RUT N°76.330.403-5**, por un monto de **\$85.787.100.-** (ochenta y cinco millones, setecientos ochenta y siete mil, cien pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de ejecución desde la fecha que se consignará en el contrato, hasta el 31 de diciembre de 2025.
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponde dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARD CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FELIPE CATALÁN VENEGAS
ALCALDE

- DISTRIBUCIÓN:**
- Secretaría Municipal.
 - Director de Adm. y Finanzas.
 - Dirección de Secplan.
 - Seguridad Ciudadana.
 - Depto. Control.
 - Archivo.



CONTRATO DE SERVICIOS

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO CONSISTORIAL Y CESFAM ANTIGUO COMUNA DE QUILLÓN"

En Quillón, a 03 días del mes de abril, del año 2025, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N°69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N°250, Quillón, representada legalmente por su alcalde Don **FELIPE IGNACIO CATALÁN VENEGAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por otra parte, la empresa **SERVICIOS DE SEGURIDAD IGVI LTDA.** RUT N°76.330.403-5, representada por Doña **INGRID NEIRA PEREIRA**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], se conviene el siguiente contrato, proveniente de licitación Pública ID 1346218-1-LP25 denominada "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO CONSISTORIAL Y CESFAM ANTIGUO COMUNA DE QUILLÓN**".

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N°1.145, de fecha 12 de marzo 2025, aprobó Llamado a Licitación Pública, denominada "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO CONSISTORIAL Y CESFAM ANTIGUO COMUNA DE QUILLÓN**" y Decreto Alcaldicio N°1.544, de fecha 03 de abril de 2025, que adjudica el llamado a Licitación Pública, autoriza emisión de orden de compra y designa inspector técnico del servicio, decretos que se entiende, forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : Sesión de Concejo ordinaria N°18, de fecha 02 de abril de 2025, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N°89/2025, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante "La Municipalidad", representada Legalmente por su alcalde, y la empresa **SERVICIOS DE SEGURIDAD IGVI LTDA.** en adelante "El Proveedor", expresan que el presente contrato se regirá por las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, oficios y enmiendas referente a licitación Pública ID: N°1346218-1-LP25. Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

CUARTO : El Proveedor, en virtud del presente contrato deberá ejecutar los servicios de Guardias de seguridad para resguardo de las instalaciones municipales año 2025, acorde a lo indicado en el punto N°5 de las presentes BAE, detallado en las Bases Técnicas que forman parte de la presente licitación y de acuerdo con lo presentado en su oferta y a la calidad del servicio exigida en las respectivas bases de la presente licitación. En caso de duda Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia) se regirá según Punto N°4, 4.3, de las bases administrativas especiales.

QUINTO : El Proveedor se obliga a efectuar todos los servicios involucrados en la Licitación Pública, denominada: "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO CONSISTORIAL Y CESFAM ANTIGUO COMUNA DE QUILLÓN**". De acuerdo a las características indicadas en la presentación de la oferta del proveedor y las *Especificaciones Técnicas elaboradas por este Municipio*, a contar de la fecha consignada en el presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2025. Eventualmente, el contrato podrá ser extendido según necesidad del servicio y/o mientras se realiza un nuevo proceso de licitación Pública, por un período de 90 días corridos, manteniendo los valores del contrato inicial.

SEXTO : El servicio será supervisado por una Contraparte Técnica, de la Dirección de Seguridad Pública, quien tendrá la función de revisar los procesos o actividades y exigir al prestador las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará los estados de pago según se indica en el punto N°21, de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases Administrativas.

1





SÉPTIMO : El valor del servicio es de **\$85.787.100.-** (ochenta y cinco millones, setecientos ochenta y siete mil, cien pesos) IVA incluido. El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses, ni reajustes, financiado por la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO : El pago del monto contratado se efectuará en estados de pago mensual, dentro de los treinta días (30) siguientes a la presentación de la factura en original, la cual será entregada en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

Para dar curso a cada estado de pago, la empresa de seguridad deberá acompañar los siguientes documentos::

a) Factura a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, calle 18 de septiembre N°250, RUT: 69.141.400-0.

b) Informe de los servicios prestados emitido por el ITS, sin observaciones.

c) Documentación solicitada en Punto N°5 de las Bases Técnicas.

d) Otros antecedentes que pudiera solicitar el ITS.

Deberá adjuntar a la factura, certificado conforme de la unidad requirente e informe emitido por el I.T.S. Sin observaciones.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

NOVENO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el proveedor presenta en este Acto, Certificado de Fianza N°206447WEB de FINFAST, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de **\$4.289.355** (cuatro millones, doscientos ochenta y nueve mil, trescientos cincuenta y cinco pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el día 02.02.2026. Según lo indicado en Punto N°14, 14.2 de las Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID N°1346218-1-LP25.

DÉCIMO : La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y Servicios encomendados, según lo indicado en el Punto N°23 de las presentes Bases administrativas especiales.

DÉCIMO PRIMERO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el Punto N°24 de las bases administrativas especiales.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Prevía lectura, en señal de conformidad firma

INGRID NEIRA PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL



DESGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal.
- Seguridad Ciudadana.
- Control.
- Archivo SECPLAN.



Certificado
123456813939
Verifique validez
<http://www.fojas>

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO